

Resolución Ministerial

Lima, 19 OCT 2022

VISTOS:

El Memorándum (DGA) N° DGA01359/2022 de la Dirección General de América, de 17 de octubre de 2022; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3852 del Despacho Viceministerial, de 18 de octubre de 2022; y, el Memorándum (OAP) N° OAP02251/2022 de la Oficina de Administración de Personal, de 19 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca-Desaguadero-Poopó-Salar de Coipasa (GIRH-TDPS) constituye uno de los múltiples esfuerzos binacionales promovidos por la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, para revertir los severos problemas de contaminación y degradación de los sistemas socioecológicos altiplánicos e implementar enfoques de gestión integrada de recursos hídricos transfronterizos que permitan fortalecer la resiliencia de estos sistemas frente a los acelerados procesos de urbanización, inadecuada gestión ambiental de las actividades productivas y los efectos del cambio climático;

Que, entre las diversas actividades promovidas por el Proyecto GIRH-TDPS, destaca la elaboración de un Análisis de Diagnóstico Transfronterizo (ADT) y un Programa de Acción Estratégica (PAE);

Que, en el marco del Proyecto GIRH-TDPS, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú participa en el Comité Técnico Binacional (CTB) y en el Comité Directivo Binacional (CDB);

Que, las sesiones del CTB y CDB se llevarán a cabo del 20 al 21 de octubre de 2022, en la ciudad de Copacabana, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, los gastos de participación de los funcionarios de la Dirección General de América serán cubiertos por el Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca-Desaguadero-Poopó-Salar de Coipasa (GIRH-TDPS);

Que, por razones de itinerario, el viaje de los funcionarios será del 19 al 22 de octubre de 2022; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Decreto Ley N° 25650, Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público - FAG; y, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios a la ciudad de Copacabana, Estado Plurinacional de Bolivia, del 19 al 22 de octubre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Resolución Ministerial

- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Bruno Mario Iriarte Noriega, Subdirector de Países Andinos de la Dirección de América del Sur, de la Dirección General de América;
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Luis Ahmed Cuti Sánchez, Asesor de la Dirección General de América y encargado del Departamento de Bolivia, de la Subdirección de Países Andinos, de la Dirección de América del Sur, de la Dirección General de América;
- Ingeniero Eduardo Martín Dios Alemán, contratado con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), Asesor Especializado en Asuntos Hídricos, de la Dirección General de América; y,
- Doctora María Angela Sasaki Otani, contratada con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), Consultora de la Dirección General de América.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca-Desaguadero-Poopó-Salar de Coipasa (GIRH-TDPS).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



César Landa Arroyo
Ministro de Relaciones Exteriores

